

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 22 de marzo de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha veintidós de marzo de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 249-2017-R.- CALLAO, 22 DE MARZO DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Escrito (Expediente N° 01041477) recibido el 27 de setiembre de 2016, por medio del cual el docente Dr. JUAN HÉCTOR MORENO SAN MARTÍN solicita se deje sin efecto la designación del Dr. MARCO ANTONIO GUERRERO CABALLERO como docente de la Maestría en Administración Estratégica de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, por Resolución de Consejo de Escuela de Posgrado N° 249-2016-CEPG-UNAC del 29 de agosto de 2016, se aprobó la Programación Académica Reestructurada 2016-A de las Maestrías en Administración Estratégica de Empresas y en Administración Marítima y Portuaria de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas, detallando en el correspondiente Reporte de Cursos al Dr. MARCO ANTONIO GUERRERO CABALLERO como docente de la Maestría en Administración Estratégica de Empresas;

Que, mediante Escrito del visto el docente Dr. JUAN HÉCTOR MORENO SAN MARTÍN solicita se deje sin efecto la designación del Dr. MARCO ANTONIO GUERRERO CABALLERO como docente de la Maestría en Administración Estratégica de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas, argumentando que el Título Master en Administración de Empresas otorgado a dicho docente por la Universidad Internacional Euroamericana habría sido observado por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU;

Que, a través del Oficio N° 03-2016-MAGC-FCA recibido el 14 de noviembre de 2016, el docente Dr. MARCO ANTONIO GUERRERO CABALLERO formula descargo ante lo indicado por el docente recurrente, indicando que mediante Oficio N° 03-2016-MAGC-FCA, bajo el Expediente N° 01040746 de fecha 27 de octubre de 2016, dio respuesta a la anterior denuncia sobre el mismo asunto, en el cual adjuntó Copia del Registro Nacional de Grados y Títulos Profesionales emitidos por la SUNEDU, acreditándose que cuenta con los títulos de Master en Administración de Empresas y de Doctorado en Administración, acompañando una Constancia de la Oficina de Personal donde se certificó que posee ambos documentos registrados en esta Casa Superior de Estudios; asimismo, indica que la Oficina de Recursos Humanos mediante Oficio Circular N° 031-2016/ORH-UNAC de fecha 02 de noviembre de 2016, emitió información docente con fines de licenciamiento institucional, consignado de su legajo personal los títulos reconocidos oficialmente por la ANR, refrendados por la SUNEDU, figurando su nombre en dicha relación; finalmente indica que el Dr. JUAN HÉCTOR MORENO SAN MARTÍN también ha denunciado antes al rectorado por este mismo hecho a los profesores Dr. EGARD ALAN PINTADO PASAPERA y Dr. CIRO ITALO TERÁN DIANDERAS, ante lo cual se emitieron respuestas mediante los Oficios N°s 259-B-2016-UPG-FCA y 260-B-2016-UPG-FCA-UNAC dirigidos al Rector y Director de la Escuela de Posgrado, respectivamente;

Que, con Oficio N° 847-2016-OSG de fecha 07 de diciembre de 2016, se formuló consulta a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU respecto a la validación



del grado de Maestro del docente MARCO ANTONIO GUERRERO CABALLERO, otorgado por la Universidad Internacional Iberoamericana con fecha 23 de noviembre de 2011, y si el citado grado académico se encuentra registrado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales;

Que, mediante Oficio N° 0103-2017/SUNEDU-02.15.02 (Expediente N° 01041477) recibido el 25 de enero de 2017, la Jefa de la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, indica que como es de verse en el Portal Institucional en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la citada Superintendencia Nacional, a la fecha se encuentra registrado el reconocimiento del Título de Master en Administración de Empresa otorgado por la Universidad Internacional Euroamericana a nombre del docente MARCO ANTONIO GUERRERO CABALLERO;

Que, evaluados los actuados, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 118-2017-OAJ recibido el 20 de febrero de 2017, opina que el numeral 82.2 del Art. 82 de la Ley N° 30220, señala como requisito para el ejercicio de la docencia “El Grado de Maestro o Doctor para maestrías y programas de especialización”; verificándose que el Dr. MARCO ANTONIO GUERRERO CABALLERO cumple con el requisito señala en la norma; así como con lo indicado en los numerales 196.1 y 196.2 del Art. 196 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, que señala que el Consejo de Escuela de Posgrado tiene la atribución de cumplir y hacer cumplir la ley, estatuto y reglamentos, así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad y proponer al Consejo Universitario la contratación de los docentes de las Unidades de Posgrado de acuerdo a la normatividad vigente; por lo que la designación del Dr. MARCO ANTONIO GUERRERO CABALLERO como docente de la Maestría en Administración Estratégica de Empresas es conforme a derecho;

Estando a lo glosado; al Informe Legal N° 118-2017-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 20 de febrero de 2017; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad concordantes, con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

#### **RESUELVE:**

- 1º **DECLARAR IMPROCEDENTE** la solicitud de suspensión de designación del **Dr. MARCO ANTONIO GUERRERO CABALLERO** como docente de la Maestría en Administración Estratégica de Empresas de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas, presentada mediante Expediente N° 01041477 por el docente **Dr. JUAN HÉCTOR MORENO SAN MARTÍN**, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

#### **Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores, Facultades,  
cc. EPG, OCI, OAJ, ORRH, ADUNAC, SINDUNAC,  
cc. Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados.